

Ejecutivo 680014189003-2017-00124-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante guardó silencio al requerimiento ordenado en auto del 9 de junio de 2021.

Bucaramanga, 30 JUL 2021



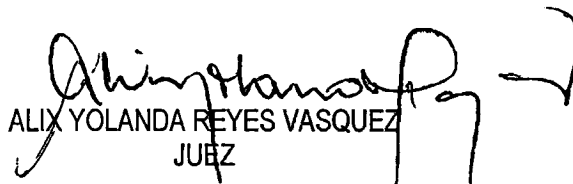
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

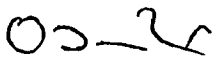
Bucaramanga, 30 JUL 2021

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 547 del C.G.P. que establece: "1. Los procesos ejecutivos que se hubieren iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuarán, salvo manifestación expresa del acreedor demandante", y teniendo en cuenta que la parte demandante guardó silencio al requerimiento efectuado mediante auto del 9 de junio de 2021, se continua el trámite del presente proceso contra el codeudor JOSE ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>060</u> hoy, 02 AGO 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
